

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 3 DE 10

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Centralizado.

Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y ejercicio dos mil veintidós.

Fecha de inicio: Siete de abril de dos mil veintidós.

Fecha de término: Diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Personal participante: Licenciados en Contaduría Pública:
Jesús Ramos Cortés.
Itzel Sarai Sánchez Ortega.
Irma Patricia López Moreno.

Secretaria de la Función Pública: Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis.

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 4 DE 10

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	5
II	Período, objetivo y alcance.	6
III	Resultados.	7
IV	Comentarios de la Dependencia Auditada	8
V	Conclusión y Recomendación General.	8-9
VI	Observaciones	10




DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 5 DE 10

1. ANTECEDENTES.

1.1 De la Dependencia.

Con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno mediante periódico oficial extraordinario se publica el Decreto número trescientos cuarenta y cinco que contempla reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, donde se establece en su artículo 18 la creación de la Secretaría de Medio Ambiente como una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, quien es la encargada de elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental y de cuidado y conservación de los recursos naturales.

Para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno le fue asignado a la antes Coordinación General de Ecología un presupuesto de \$76,067,893.00 (setenta y seis millones sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y para el ejercicio fiscal dos mil veintidós se autorizó a la Secretaría de Medio Ambiente la cantidad de \$99,372,812.00 (noventa y nueve millones trescientos setenta y dos mil ochocientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional), con la finalidad de elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental y de cuidado y conservación de los recursos naturales.

1.2 De la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día siete de abril de dos mil veintidós, se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/22-01, contenida en el oficio número SFP/DSFCA/CA/22/03-548 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, girada por la Licenciada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública, dirigido al Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández en su carácter de Secretario de Medio Ambiente.




DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 6 DE 10

Mediante acta de auditoría de fecha treinta de junio de dos mil veintidós se dio a conocer a la Secretaría de Medio Ambiente los resultados preliminares siendo ocho observaciones para su atención correspondiente y con oficio número SMA/ADMINISTRATIVO/805/2022 de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós se recepciono en este Órgano de Control la propuesta de solventación presentada para su valorización.

Mediante los oficios número SFP/DSFC/CA/22/09-1471 y SFP/DSFCA/CA/22/09-1599 se notificó a la Secretaría de Medio Ambiente que, del total de las ocho observaciones, una se solventa y siete fueron solventadas de manera parcial quedando estas asentadas en firme en el Informe de Resultados de la Auditoría AIC/22-01.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada al período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del período del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

II.2 Objetivo.

Verificar que la captación de los ingresos propios por los servicios prestados por la Secretaría de Medio Ambiente, sea en apego al marco normativo establecido, que permita prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende al período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y ejercicio dos mil veintidós, al rubro de **“Ingresos Propios”** tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 7 DE 10

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado del análisis y revisión a la Secretaría de Medio Ambiente, relativo al rubro de **“Ingresos Propios”**, a la observancia de las disposiciones legales y normativas y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a la Secretaría de Medio Ambiente muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de la gestión pública.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos del rubro de **“Ingresos Propios”**, captados por la Secretaría de Medio Ambiente por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y período del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando las más recurrentes que a continuación se describen:

- Falta comprobar ingresos considerados por la Secretaría de Finanzas y no presentados por la Secretaría de Medio Ambiente e ingresos considerados por la Secretaría de Medio Ambiente y no reportados por la Secretaría de Finanzas.
- Resolución y emisión de dictamen a solicitudes de Manifiesto de Impacto Ambiental fuera del plazo establecido.
- Falta de integrar diferentes documentos a los expedientes de los diferentes conceptos de ingresos que capta la Secretaría de Medio Ambiente.




DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 8 DE 10

IV. COMENTARIOS DEL ENTE AUDITADO.

La Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio número SMA/ADMINISTRATIVO/805/2022, signado por el Licenciado Tirso Arturo Bello Borja, Titular del Área Administrativa remite propuesta de solventación a las observaciones preliminares, por lo que el personal auditor realizo el análisis y evaluación de la documentación en mención y resuelve que no fueron solventadas las ocho observaciones, por lo que se notificó mediante oficios SFP/DSFCA/CA/22/09-1471 y SFP/DSFCA/CA/22/09-1599 la respuesta a la valorización de las observaciones preliminares, quedando asentadas en firme en el Informe de Resultados de la Auditoría AIC/22-01.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

La Secretaría de Medio Ambiente en la ejecución de los recursos captados al rubro de **“Ingresos Propios”**, por el período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y período del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós de los diferentes proyectos de ingresos en la integración de la documentación comprobatoria se encontraron las siguientes observaciones:

- 1) Falta presentar los comprobantes de ingresos considerados por la Secretaría de Finanzas y no presentados por la Secretaría de Medio Ambiente e ingresos considerados por la Secretaría de Medio Ambiente y no reportados por la Secretaría de Finanzas.
- 2) Resolución y emisión de dictamen a solicitudes de Manifiesto de Impacto Ambiental fuera del plazo establecido.
- 3) Falta de integrar diferentes documentos a los expedientes de los diferentes conceptos de ingresos que capta la Secretaría de Medio Ambiente por el periodo del uno de septiembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo dos mil veintidós.



DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 9 DE 10

Por lo tanto, el Secretario de Medio Ambiente deberá implementar acciones de control interno que le permitan integrar los expedientes de los diferentes proyectos de ingresos de manera correcta, dar seguimiento a la captación del recurso de conformidad a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y resguardar la información comprobatoria, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la Secretaría de Medio Ambiente.

